



MENDOZA, 23 ABR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0027770/2017, donde la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 115/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, el cual tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

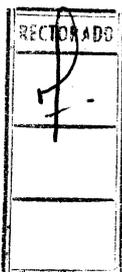
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 249

fc.  
Universidad Nacional de Misiones- marco (Convenios)



# ANEXO I

-1-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta 12 Km. 7,5 – Miguel Lanús, Posadas, Misiones, República Argentina, por la otra, representada por su Rector, **Dr. Javier GORTARI** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración mutua sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. Por su parte y con igual fin, el Rector de la Universidad Nacional de Misiones delega atribuciones en la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Arte y Diseño y la Facultad de Ciencias Forestales, para la suscripción de los citados Acuerdos Específicos.-----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año que podrá ser prorrogado en forma automática por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con treinta (30) días de



Res. N° 249

**ANEXO I**

-2-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

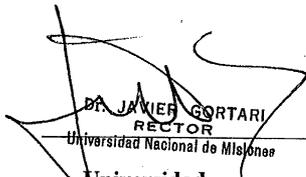
anticipación, la fecha que desee darlo por concluido con o sin expresión de causa y sin derecho a indemnización o reclamo de compensación alguna.-----

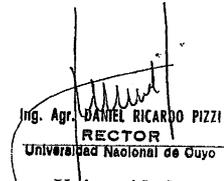
**SEXTA:** Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.-----

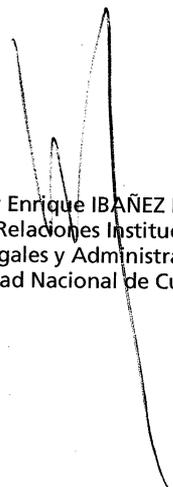
**SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.-----

**OCTAVA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes o por amigables compondores designados por las partes.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 03 días del mes de Julio de 2017-----

  
Dr. JAVIER CORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones  
**Universidad  
Nacional de Misiones**

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo  
**Universidad  
Nacional de Cuyo**

  
Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 249